



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 **2019-02437** 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el Despacho le ordena a dicho extremo que allegue el certificado de tradición y libertad del automotor de placas LUU31E denunciado como de propiedad del demandado JERVEYJAIMES RODRÍGUEZ, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días y donde aparezca inscrito el embargo ordenado.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para verificar la procedencia de la aprehensión deprecada.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>017</u> de hoy <u>10 DE MARZO 2021</u> La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea628f0bf131c45551d7a7934dd56f261c01dea82e66ae2d340bd7ae24ec9d5**

Documento generado en 08/03/2021 03:27:20 PM